



## ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 3

### CONTRATO NÚMERO 201700348

**CONTRATISTA:** UNION ELECTRICA S.A

**NIT:** 890.937.250-6

**OBJETO:** El contratista se obliga a realizar IMPLEMENTACION DE RADIOS DE REPOSICIÓN DEL SISTEMA INALAMBRICO DE COMUNICACIÓN DEL SIES-M; de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

**PLAZO INICIAL:** A partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaria General de la ESU

**VALOR INICIAL:** \$2.204.333.961, incluido IVA

**VALOR TOTAL:** Tres mil noventa y cinco millones seiscientos cincuenta mil quinientos cuarenta y un Pesos M/Cte. (\$3.095.650.541)

**PLAZO TOTAL:** Hasta el 15 de julio de 2018

**CLIENTE:** Municipio de Medellín

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificadorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.



3



## ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 2 de 3

4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento y calidad hasta el 31 de diciembre de 2018, y pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 31 de diciembre de 2020.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

<b>Centro de Costos</b>	31535-31590-31652
<b>Valor Compromiso</b>	\$3.095.650.541
<b>Valor Contrato</b>	\$3.095.650.541
<b>Valor Ejecutado</b>	\$3.095.649.285
<b>Valor Pagado al Contratista</b>	\$3.095.649.285
<b>Saldo a favor del contratista</b>	\$0
<b>Valor a Liberar</b>	\$1.256

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

### ACUERDAN:

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

**SEGUNDO:** En consecuencia las Partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las Partes se declaran a paz y salvo por todo concepto sin que haya lugar a reclamación alguna.

**TERCERO:** El **CONTRATISTA** declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

**CUARTO:** No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.





**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO**

**Código:** FT-M6-GC-03

**Versión:** 01

**Página** 3 de 3

**QUINTO:** Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

**SEXTO:** A la fecha de firma de la presente acta se aclara que el contratista se encuentra a paz y salvo con las obligaciones de los recursos a administrar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 8 de noviembre de 2018.

**DAVID VIEIRA MEJÍA**  
Gerente  
Empresa para la Seguridad Urbana – ESU

**JESUS EFRAIN OSSA GOMEZ**  
Representante Legal  
Unión Eléctrica S.A - Contratista

**ANGELICA MARIA LOPEZ GARCÉS**  
Supervisor Delegado  
Empresa para la Seguridad Urbana – ESU



lmsca

<b>Proyecto:</b> Angélica María López Garcés	<b>Revisó:</b> Sandra Zapata Grisales	<b>Revisó:</b> Sandra Milena Bedoya	<b>Revisó:</b> María Irma Castaño Álzate
<b>Cargo:</b> Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios	<b>Cargo:</b> Líder de Programa Unidad de Presupuesto	<b>Cargo:</b> Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos	<b>Cargo:</b> Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica

*per*

